COMPETENCIA INTERNACIONAL
VICTOR CARLOS GARCÍA MORENO
PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

XIX EDICIÓN DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL
"VÍCTOR CARLOS GARCÍA MORENO"
PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES XI

SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA FEDERALISTA DE ALETI

EN EL CASO DE

LA FISCALÍA v. HERMENEGILDO BATES CORTES Y CARLOS PATRÓN VELÁZQUEZ ("EL SANTO")

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS ACLARATORIAS

NOTA PRELIMINAR

A. Este documento contiene clarificaciones de los hechos del Caso Hipotético con la finalidad de enfocar los asuntos centrales de las cuestiones planteadas para ser desarrollados en los Memoriales y en la Audiencia Oral.

B. Las preguntas que no se han contestado son irrelevantes para la discusión del presente caso o se encuentran precisadas en los hechos del mismo.

C. No se respondieron aquellas preguntas cuya respuesta deriva de un proceso de investigación y argumentación que debe ser llevado a cabo por los equipos participantes.

RESPUESTAS ACLARATORIAS

1. **De acuerdo con el Hecho del Caso párrafo 35 ¿cuántas organizaciones registró el Centro de Inteligencia de Aleti en el año 2000?**
   Como se desprende de los hechos del caso, el Centro de Inteligencia de Aleti tenía registradas 4 agrupaciones (redes u organizaciones criminales).

2. **De acuerdo con el Hecho del Caso párrafo 39, existen 7 zonas con un mayor número e intensidad de enfrentamientos en Aleti ¿Del Atitlán es una de esas zonas? En caso afirmativo ¿en qué lugar en la escala de violencia se encuentra?**
   Sí. Del Atitlán se ubica dentro de una las siete zonas con mayor número e intensidad de enfrentamientos en Aleti; esta zona se conforma por las áreas fronterizas con el estado de Jalostenango. Sin embargo, ocupa el último lugar (número siete) dentro del ranking de esas siete zonas que presentan mayor violencia e intensidad de enfrentamientos.

3. **¿Qué implica el carácter de "colíder" referido en el Hecho del Caso párrafo 58?**

El carácter de "coliderazgo" debe ser interpretado en el marco del pacto de entendimiento llevado a cabo entre Bates Cortes y Patrón Velázquez, con el fin de que Del Atitlán se vuelva "territorio OJER", así como las vertientes de trabajo utilizadas para tal efecto: (i) permitir, facilitar y auxiliar las operaciones del OJER, (ii) utilizar a las fuerzas estatales de seguridad para eliminar a adversarios y (iii) poner a disposición del OJER a la policía Atitlán para actividades exclusivas de la organización.

En un inicio, Bates Cortes aportó a las fuerzas estatales infraestructura de seguridad a su cargo; además ejercitó sus propias facultades y poderes, para facilitar, apoyar o permitir las operaciones del OJER, a cargo de Patrón Velázquez.

Lo que en un inicio se entendía más como una asociación o acuerdo de entendimiento en donde cada quien aportaba recursos distintos para obtener beneficios autónomos, fue volviéndose más bien una misma red e incrementándose el ámbito de toma de decisiones e influencia de Bates Cortes. Por ejemplo: qué negocios se hacían, con quien se pactaba, logística de operaciones, etcétera.

Desde 2016, es razonable concluir que Bates Cortes y Patrón Velázquez "codirigían" de forma efectiva al OJER. Esto se traducía en dos cuestiones: (i) la toma de decisiones trascendentales para la operación, alianzas y negocios del OJER era tomada de forma colegiada entre ambos; sin embargo, (ii) cada quien retenía el mando exclusivo para controlar la implementación de acciones por parte de los recursos humanos a su cargo. Patrón Velázquez no podía dar instrucciones directas a la Policía Atitlán y Bates Cortes no podía dar instrucciones directas a las fuerzas a cargo de Bates Cortes; después de una toma de decisión colegiada cada líder debía transmitirlas a sus respectivas facciones.

4. **De acuerdo con el Hecho del Caso párrafo 62 ¿en qué consistió el aparente uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Atitlán hacia los manifestantes wakarikas?**
   En esencia, no existía "necesidad" de hacer uso de la fuerza letal por parte de la Policía Atitlán, pues no había ninguna amenaza inminente que la justificara. La manifestación ocurría de forma pacífica, salvo algunos hechos de violencia aislados por algunos manifestantes, consistentes en agredir con piedras y palos a la Policía Atitlán.

   En este contexto, ante los intentos infructuosos de disuasión los elementos de la Policía Atitlán utilizaron como recurso abrir fuego con armas letales contra los manifestantes, a pesar de encontrarse menores de edad. 5 personas murieron (2 menores) y 15 personas resultaron lesionadas (5 menores).

5. **De acuerdo con el Hecho del Caso párrafo 63 ¿qué factores indican que el ataque realizado en la madrugada del 16 de octubre del 2019 fue llevado a cabo por miembros del OJER?**
   Esencialmente, tres factores indican que el ataque realizado en la madrugada del 16 de octubre de 2019 fue llevado a cabo por miembros del OJER: (i) los integrantes de la delegación transitaban una zona en donde el OJER no encuentra una oposición con poder para disputarles el control del territorio; (ii) la forma en la que ocurrió el ataque: la privación de la libertad de las personas para cometer desapariciones o ejecuciones en un lugar distinto en lugar de abrir fuego contra ellas en ese mismo lugar es una práctica típica de cómo opera el OJER; asimismo, (iii) se encontró en el lugar de los hechos una mochila con chalecos antibalas con la insignia bordada "OJER".

6. **De conformidad con el Hecho del Caso párrafo 43 ¿existieron otras organizaciones que se pronunciaran acerca del conflicto en Aleti?**
   De conformidad con el Hecho del Caso párrafo 43 no han existido más pronunciamientos sobre la situación en Aleti.

7. **De acuerdo con el Hecho del Caso párrafo 68 ¿de qué nacionalidad eran los wakarikas atacados?**
   De conformidad con el hecho 68, no existe claridad sobre si las personas wakarikas nacieron en territorio de Aleti o Alatriste. Sin embargo, para efectos legales, la comunidad wakarika sigue la práctica de registrar a todas y todos los miembros de su comunidad bajo la jurisdicción de Aleti, debido a que cuenta con mayores beneficios y apoyos económico-sociales. Las personas masacradas en territorio de Alatriste contaban con nacionalidad de la República Federalista de Aleti.

8. **Considerando el Hecho del Caso párrafo 64 ¿a qué redes u organizaciones pertenecían los jóvenes ejecutados? Y ¿qué factores indican la relación directa o indirecta con las mismas?**
   En relación al Hecho del Caso párrafo 64 los jóvenes ejecutados pertenecían a diversas organizaciones. Esto es, al OJER o facciones aliadas a éste, así como a redes, organizaciones o facciones opositoras al propio OJER. No existe evidencia concluyente para inferir qué porcentaje de personas mantenía una vinculación directa con estas diversas agrupaciones y qué porcentaje mantenía una relación más remota. Para efectos de análisis se considera que una relación directa deriva de la realización de actividades intrínsecas a la operación de la agrupación, red o facción: sicariato, transporte, producción, cobro, etcétera. Por su parte, una relación indirecta incluye cuestiones como reclutamiento forzado, represalias contra familiares de integrantes de la agrupación, etcétera.

9. **¿Qué contenían los mensajes y videos referidos por La Voz de Aleti en el Hecho del Caso párrafo 56?**
   Los mensajes y videos referidos en el párrafo 56 de los Hechos del Caso contenían intercambios de comunicación entre Bates Cortes y Patrón Velázquez, los cuales tuvieron lugar durante 2014 y 2017 y que dan cuenta de la existencia de un acuerdo de entendimiento con las finalidades descritas en el párrafo 57.

10. De conformidad con el Hecho del Caso párrafo 26 ¿hay pruebas de que el OJER tuviera en su poder las armas "extraviadas"? En caso afirmativo ¿cómo las obtenía?

No hay pruebas sobre que las armas extraviadas señaladas en los Hechos del Caso, párrafo 26, estuvieran bajo control del OJER.

11. ¿El Estado de Aleti ha ratificado los 4 Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 y su Primer Protocolo Adicional de 1977?

El Estado de Aleti ha ratificado los 4 Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y su Primer Protocolo Adicional de 1977. El Segundo Protocolo Adicional no ha sido suscrito ni ratificado.

12. ¿En qué consisten las labores de seguridad referidas en el Hecho del Caso párrafo 26?

Para efectos del párrafo 26 de los Hechos del Caso, cualquier actividad cuya justificación, al menos legal, descansa en la noción de garantizar la seguridad de los habitantes de Aleti y/o las instituciones del Estado forma parte de las "labores de seguridad", incluyendo: prevención del delito, tareas de inteligencia, tareas de reacción contra amenazas y uso de la fuerza en operativos de seguridad, investigación y persecución de delitos, etcétera.

13. ¿Del Índico tiene presencia en Del Atitlán? En caso afirmativo ¿se tienen registros de enfrentamientos entre las autoridades de dicho Estado y/o el OJER y Del Índico?

La presencia de Del Índico es menor en Del Atitlán. Si bien, tal y como se desprende del párrafo 31, Del Índico ha tenido una presencia histórica en la región Noroeste, la cual incluye a Del Atitlán, el marco temporal relevante para los hechos relevantes del caso señala que Los Zafiros tenían prácticamente el control del estado cuando el OJER lanzó su campaña en la entidad. Los enfrentamientos entre el Estado y/o el OJER con Del Índico se han dado en zonas ajenas a Del Atitlán.

14. **De conformidad con el Hecho del Caso párrafo 51 ¿qué conductas constituían la disputa entre el OJER y el Zafiro?**
Para efectos de los Hechos del Caso, párrafo 51, las disputas entre el OJER y Los Zafiros incluían operaciones logísticas (dominio de infraestructura necesaria para operaciones) así como cualquier evento que involucre el uso de la fuerza: de ajustes de cuentas (levantones, y ejecuciones), equivalente a un 75% de los actos, y enfrentamientos armados, equivalente a 25% de los actos. Para efectos de cómo se realizan los registros en la jurisdicción de Aleti, se considera que existe un un enfrentamiento armado cuando el evento involucra, al menos, a 10-15 personas armadas por bando.

15. **En caso de que existan enfrentamientos entre los distintos actores en Del Atitlán ¿En qué grado afectaron estos a la población civil? ¿Dichas afectaciones se extendieron al estado vecino de Jalostenango?**
Más allá de los eventos específicos señalados que podrían o no involucrarla, otras afectaciones a población civil no son relevantes para los hechos del caso. Existe evidencia de que han existido también enfrentamientos en Jalostenango (ver respuesta aclaratoria 2).

16. **¿Ha sido constante la disputa entre los grupos criminales? De no ser así ¿han existido acuerdos entre los mismos para el cese de los enfrentamientos?**
Las disputas han sido constantes siguiendo la evolución del contexto descrita en el Caso Hipotético, esto es, la presencia incrementa de más y más actores armados, por un lado, y, por el otro, la atomización de estas fuerzas y enfrentamientos.

17. **¿Qué recursos armamentísticos poseían OJER, Zafiros y Del Índico?**
No se cuenta con mayor información al respecto, más allá de la señalada en El Caso Hipotético, respecto de los recursos armamentísticos que poseían el OJER, Zafiros y Del Índico.

18. ¿Hubo pronunciamientos por parte de la comunidad internacional o de Cortes Regionales sobre la situación en Del Atitlán?

Más allá de la indignación internacional recogida en el párrafo 69 por la masacre del 8 de febrero de 2020, no se tiene conocimiento de otras condenas internacionales. No existen pronunciamientos de tribunales regionales sobre la situación en Del Atitlán.

19. ¿Existían lineamientos internos o códigos de conducta para el actuar de los miembros de Zafiro y Del Índico?

La información sobre si existían lineamientos internos o códigos de conducta para el resto de las organizaciones o redes criminales es disputada, tal y como lo establecen los Hechos del Caso. El estudio de la Cancillería (párr. 40-42) señala que no existe evidencia al respecto. La organización JTA (párr. 43) ha encontrado que “Las Reglas” del OJER califican como una forma de lineamientos internos o códigos.

20. ¿Con cuántos efectivos contaban OJER, los Zafiros y Del Índico?

Respecto al número de “efectivos” o “personal armado” de las organizaciones no existe una definición pacífica en la literatura sobre la situación en Del Atitlán, sobre cómo calificar la “adscripción” a estas redes u organizaciones.

Según el párrafo 37, casi 11,000 personas se identifican –en términos amplios– como miembros del OJER, lo que no implica que todos o cada uno de ellos sean “efectivos” pues pueden realizar tareas ajenas al uso de la fuerza o armas. Asimismo, siguiendo el mismo enfoque, estudios ubican que los Zafiros y Del Índico cuentan con 5,000 y 6,000 “miembros” en sentido amplio, respectivamente.

21. ¿Cuál era la forma de comunicación interna de OJER y Del Índico?

OJER y Del Índico son organizaciones rivales; no existe un canal establecido de comunicación “interna.”

22. ¿Qué clase de acciones desarrollaba el grupo Zafiro en Del Atitlán?

Todas aquellas relacionadas con la ubicación estratégica del Atitlán en tanto estado fronterizo, lo que incluye, trasiego de drogas, mercados migrantes y trata de drogas, así como actividades extractivas de recursos naturales y extorsión por derecho de piso.

Además, los Zafiros realizaron, según el momento respectivo, acciones de dominio sobre territorio de Del Atitlán y, cuando éste fue disputado de acciones, para retener el control, incluyendo enfrentamientos con organizaciones, redes o milicias enemigas.

23. ¿Cuáles eran los sistemas de comunicación entre superiores y subordinados para la transmisión de órdenes en el grupo Zafiro?

Mensajería instantánea cifrada y comunicaciones con teléfonos celulares análogos.

24. ¿Dónde se encontraban los centros de operaciones principales del OJER, de Los Zafiros y Del Índico?

OJER: Zona Noroeste – sede: Del Atitlán.
Del Índico: Zona Oriente – sede: ciudad de Banamor.
Zafiros: Zona Este – sede: ciudad de Morden

25. De acuerdo con el Hecho del Caso párrafo 63 ¿la Administración Del Atitlán se pronunció sobre la desaparición de los wakarikas?

Existió un pronunciamiento por parte del Gobierno de Del Atitlán señalando la desaparición de los wakarikas y el señalamiento de que se tomarían todas las acciones de esclarecimiento y sanción correspondientes.

26. De acuerdo con el Hecho del Caso párrafo 67 ¿existe algún tipo de acuerdo u orden emitida por el OJER a la célula local para la retención de los wakarikas y los antropólogos?

La célula local que realizaba labores de cobro para el OJER mantenía una relación permanente y estable para prestar servicios a la organización.

27. ¿Hermenegildo Bates Cortes y Carlos Patrón Velázquez poseen doble nacionalidad? (Aleti y Alatriste)

Hermenegildo Bates Cortes posee doble nacionalidad (es nacional de Aleti y de Alatriste). Carlos Patrón Velázquez no posee doble nacionalidad; es únicamente nacional de Aleti.

28. En virtud del párrafo 38 de los hechos del caso, ¿qué elementos consideró la académica Celia Farinas para estimar que existe un control total o significativo?

Los elementos que implican "control total o significativo" sobre un territorio descansan en la esencia o motivación de estas redes u organizaciones. En oposición a la noción de "control efectivo" utilizado en otras disciplinas: existe "control total o significativo" sobre un territorio si (a) la red u organización puede realizar de manera total o significativa sus operaciones en ese lugar sin que exista disputa a su dominio; (b) cuenta con poder total o significativo para defender su dominio y (c) todo ello en un contexto de cooperación o dominio total o significativo sobre las fuerzas estatales de la determinada jurisdicción.

Cecilia Farinas lo acota en la siguiente frase: *"control total o significativo no implica establecer un gobierno propio sobre esa jurisdicción, implica más bien beneficiarse del que ya existe con miras a avanzar los fines criminales."*

29. ¿De qué año data la OJER?

Como organización completamente autónoma de Los Zafiros, el OJER surge en 2011

30. ¿Carlos Patrón Velásquez ha sido el líder de la OJER desde su creación?

Carlos Patrón Velázquez ha sido el líder del OJER desde su creación como una célula adscrita a Los Zafiros y retuvo esta posición desde que ésta se volvió una organización o red autónoma.

31. Los hechos a los que hace referencia el párrafo 68, ¿ocurrieron en Aleti o en Alatriste?

Los hechos ocurrieron en Alatriste.

32. Conforme al hecho del caso Nro. 72 ¿cuál es el estatus del proceso legal seguido en Alatriste contra Hermenegildo Bates Cortes?

El proceso legal seguido contra Hermenegildo Bates Cortes implica todos los eventos ocurridos en Alatriste. Según los Hechos del Caso, la intrusión de forma ilegal en el territorio, así como todos los eventos ocurridos en Aleti que hubieran tenido un "impacto" en Alatriste o representen un "interés" para su jurisdicción.

33. En atención al párrafo 74 de los hechos del caso, ¿en su solicitud para iniciar una investigación, la Fiscalía señaló un período de tiempo específico o unos hechos particulares?

La autorización temporal se remonta hasta el año 2007.

34. Tomando en cuenta lo indicado en el párrafo 75 de los hechos del caso: ¿cuáles razones llevaron a la Jueza Eriza Okami a considerar que no había competencia material?

La Jueza Eriza Okami fundó su razonamiento en que, a juzgar de la información disponible, no podía concluirse que estén ocurriendo crímenes competencia de la Corte en Aleti. Expresó que *"reconocer competencia material en la República Federalista de Aleti abriría la puerta a que cualquier situación —de inestabilidad o inseguridad en el mundo podría verse ahora como un tema de derecho penal internacional más que un tema de derechos humanos o seguridad pública, lo cual generaba un precedente peligroso."*

35. ¿Alatriste es parte de los Convenios de Ginebra y de sus dos protocolos adicionales?

Alatriste es parte de los Convenios de Ginebra y el Protocolo Adicional I, no así del Protocolo Adicional II.